

Resolución No. NAC-DGER2008-1102
07 AGO 2008

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que conforme se desprende del último inciso del artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno, elevada a la categoría de Ley Orgánica por la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007, se faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas, implantar los sistemas que considere adecuados, para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos u otros similares, para lo cual, asignará los recursos necesarios del presupuesto de la Administración Tributaria;

Que el artículo 73 del Código Tributario señala que la actuación de la Administración Tributaria deberá desarrollarse con apego a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del Código Tributario y 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración;

Que la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0570 publicada en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo de 2008, crea el sistema de Lotería Tributaria, como un mecanismo para fomentar la cultura tributaria en el Ecuador;

Que el artículo 6 de la Resolución No. NAC-DGER2008-0570 publicada en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo de 2008, dispone que no podrán participar en los sorteos de Lotería Tributaria los empleados y funcionarios del Servicio de Rentas Internas, así como sus cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

Que es pertinente ampliar la posibilidad de participación en la Lotería Tributaria, reduciendo los requisitos para intervenir en el concurso; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Sustituir el artículo 6 de la Resolución No. NAC-DGER2008-0570 publicada en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo de 2008, por el siguiente:

"Art. 6.- Participantes.- Podrán participar en los sorteos de la Lotería Tributaria, todas las personas naturales que reúnan el número de comprobantes elegibles que determina esta resolución, con excepción de los funcionarios y empleados del Servicio de Rentas Internas."

Comuníquese y publíquese.-

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a **07 AGO 2008**

Lo certifico.-


Ing. Enrique Escobar
SECRETARIO GENERAL (E)
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS